



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

JORGE SÁNCHEZ VICENTE, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la Sesión Nº 18/12 del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones celebrada el día 3 de mayo de 2012, se ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Por el que se aprueba la:

Resolución sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Vodafone España, S.A. del ejercicio 2010/11 (AEM 2012/229).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En su sesión del 15 de julio de 1999, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante, CMT) aprobó los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U.

Segundo.- Con fecha de 27 de julio de 2000, el Consejo de la CMT dictó Resolución en la que se acordó declarar aplicables a los operadores designados dominantes en ese momento o que en el futuro pudieran serlo y que estuvieran obligados a llevar un sistema de contabilidad de costes, los principios, criterios y condiciones aprobados por la Resolución de 15 de julio de 1999.

Tercero.- Por Resolución de 16 de mayo de 2002, el Consejo de la CMT aprobó la propuesta de sistema de contabilidad de costes de Airtel Móvil, S.A., actualmente Vodafone España, S.A. (en adelante, Vodafone) de acuerdo con los principios anteriormente aludidos, para su inmediata implantación y aplicación.

Cuarto.- Con fecha 23 de febrero de 2006, el Consejo de esta Comisión acordó la Resolución por la que se aprueba la definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, así como su notificación a la Comisión Europea.

Quinto.- Con fecha 13 de diciembre de 2007, el Consejo de esta Comisión aprobó la Resolución sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes (SCC) de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Sexto.- Con fecha 19 de junio de 2008, el Consejo de esta Comisión aprobó la Resolución sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Vodafone.

Séptimo.- Con fecha 18 de diciembre de 2008, el Consejo de esta Comisión acordó la Resolución por la que se aprueba la definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, así como su notificación a la Comisión Europea.

Octavo.- El 29 de enero de 2009 la CMT resolvió sobre la modificación de las vidas útiles de los elementos de red de Vodafone para el ejercicio 2008.

Noveno.- Con fecha 29 de julio de 2010, la CMT aprobó una tasa del 11,21% para el cómputo de los costes de capital en el SCC de Vodafone del período comprendido entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011.

Décimo.- Con fecha 10 de junio de 2010, el Consejo de esta Comisión aprobó la Resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes.

Undécimo.- Con fecha 4 de noviembre de 2010, se aprobó la Resolución sobre la Revalorización de activos de los operadores móviles, en la que se determina los procedimientos de revalorización de los activos para su valoración a costes corrientes en los resultados de la contabilidad de costes.

Duodécimo.- Con fecha 28 de abril de 2011, la CMT resolvió sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Vodafone del ejercicio 2009/10 y solicitó a Vodafone la presentación del sistema contable con las modificaciones requeridas para su verificación definitiva.

Decimotercero.- Con fecha 6 de octubre de 2011, la CMT resolvió el recurso de reposición interpuesto por Vodafone contra la resolución de 28 de abril de 2011 sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados para el ejercicio 2009/10.

Decimocuarto.- Con fecha 3 de agosto de 2011, Vodafone presentó los resultados auditados de la contabilidad de costes del ejercicio comprendido entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011, en los estándares de corrientes e históricos. Además presentó el sistema de contabilidad de 2009/2010 con las modificaciones requeridas.

Decimoquinto.- Con fecha 5 de octubre de 2011, la CMT adjudicó a la empresa Ernst & Young (en adelante, E&Y) el concurso convocado para realizar la revisión externa de aspectos específicos de la Contabilidad de Costes de Vodafone correspondiente al ejercicio 2010/11, y su ajuste a los Principios, Criterios y Condiciones para el Desarrollo del Sistema de Contabilidad de costes aprobados por la CMT mediante Resolución de 10 de junio de 2010 (actualización de los aprobados mediante Resolución del Consejo de la CMT de fecha 15 de julio de 1999), y a otras resoluciones relevantes al SCC de Vodafone.

Decimosexto.- Mediante escrito del Secretario de esta Comisión de 10 de febrero de 2012, se comunicó a Vodafone el inicio del presente procedimiento para la verificación de los



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

resultados de la contabilidad de costes del ejercicio comprendido entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011. Adjunto al citado escrito, se dio traslado a Vodafone del informe de auditoría elaborado por E&Y para que aquélla efectuase las alegaciones que estimara oportunas en el plazo de diez días, de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC).

Decimoséptimo.- Con fecha de 24 de febrero de 2012, tuvo entrada en el Registro de esta Comisión el escrito mediante el cual Vodafone presenta las alegaciones al Informe elaborado por E&Y.

Decimooctavo.- Con fecha de 9 de marzo de 2012, tuvo entrada en el Registro de esta Comisión el escrito mediante el cual Vodafone solicita modificación de la declaración parcial de confidencialidad del informe del auditor.

II. HABILITACION COMPETENCIAL

Tal y como señala el artículo 48.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel):

“la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones tendrá por objeto el establecimiento y supervisión de las obligaciones específicas que hayan de cumplir los operadores en los mercados de telecomunicaciones y el fomento de la competencia en los mercados de los servicios audiovisuales, conforme a lo previsto por su normativa reguladora, la resolución de conflictos entre los operadores y, en su caso, el ejercicio como órgano arbitral de las controversias entre los mismos”.

Por su parte, el artículo 48.3 de la LGTel establece que, en las materias de telecomunicaciones reguladas en esta Ley, la CMT ejercerá, entre otras, la siguiente función:

“g) Definir los mercados pertinentes para establecer obligaciones específicas conforme a lo previsto en el capítulo II del título II y en el artículo 13 de esta ley.”

En concreto, el mencionado artículo 13 señala que esta Comisión podrá imponer a los operadores que hayan sido declarados con poder significativo en el mercado obligaciones en materia de control de precios, tales como la orientación de los precios en función de los costes y la contabilidad de costes, para evitar precios excesivos o la compresión de los precios en detrimento de los usuarios finales.

Mediante Resolución del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de fecha 23 de febrero de 2006 (BOE 8 de marzo de 2006 se aprobó la definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas en redes móviles individuales, el análisis de los mismos, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas. Posteriormente, en la segunda ronda de análisis de mercados y mediante la Resolución de 18 de diciembre de 2008 (BOE 13 de enero de 2009, la Comisión ha mantenido para el operador las obligaciones establecidas anteriormente.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En la última Resolución citada, tras definir y analizar el mercado, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a Vodafone como uno de los operadores con poder significativo en el mismo. Como consecuencia, en el Anexo I de la misma, se impuso a Vodafone, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes, así como la de separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión.

Concretamente, en la letra b) del Anexo I, se estableció que:

“La CMT determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar. Asimismo garantizará que TME, Vodafone y Orange pongan a disposición del público la descripción del sistema de contabilidad de costes empleado, determinando a tal efecto la forma, fuentes y medios conforme al artículo 11 del Reglamento de Mercados.

En tanto la CMT no defina un nuevo sistema de contabilidad de costes, los operadores citados deberán utilizar el establecido en la Resolución sobre principios, criterios y condiciones del sistema de contabilidad de costes a desarrollar por Telefónica (Expediente SC-16/99), aprobada por el Consejo de esta CMT con fecha 15 de julio de 1999, y, respectivamente para TME, Vodafone y Orange, en las siguientes resoluciones:

[...]

- Resolución sobre el sistema de contabilidad de costes de Airtel Móvil, S.A. (Expediente MTZ-2001/3989), de 16 de mayo de 2002.

[...]

- Resolución sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio (Expediente AEM 2007/1035), de 13 de diciembre de 2007.

- Resoluciones sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de France Telecom España, S.A., Telefónica Móviles, S.A. y Vodafone España, S.A. (Expedientes AEM 2008/261, AEM 2008/262 y AEM 2008/263, respectivamente), de 19 de junio de 2008.”

Es decir, como operador con poder significativo en los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales a Vodafone se le han impuesto, entre otras, las obligaciones de separación contable y de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción. Además, se ha establecido que, para la aplicación efectiva de dichas obligaciones, la CMT determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar.

Por otro lado, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la Resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a la CMT realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

criterios de costes que lleva a cabo la operadora, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al sistema de costes que considere oportunas.

III. RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR VODAFONE Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

III.1 DEL CARÁCTER MULTISTÁNDAR DEL SISTEMA DE COSTES EN EL EJERCICIO 2010/11

El sistema contable presentado por Vodafone está basado en las cuentas anuales de la contabilidad financiera correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 (de 1 de abril de 2010 a 31 de marzo de 2011) y que en esta Resolución se denomina ejercicio 2010/11.

Vodafone ha presentado los márgenes de los servicios en los estándares de costes históricos y costes corrientes tal y como se requiere la Resolución de principios, criterios y condiciones de 10 de junio de 2010, que indica:

“El sistema de costes que habrá de proponer la operadora será de naturaleza “multiestándar”, de forma que permita obtener para cada período de contabilización los costes de los servicios de acuerdo con los estándares de costes siguientes:

1. Costes históricos totalmente distribuidos: Este estándar de costes se basa en la asignación de la totalidad de los costes de la contabilidad financiera para la producción de los servicios, incorporando además el “coste de retribución al capital propio”.

2. Costes corrientes totalmente distribuidos: Este estándar surge como una transición desde el estándar de costes históricos totalmente distribuidos hacia el de costes incrementales a largo plazo. Su aplicación práctica consistirá en:

2.1. Sustituir el coste de la inversión en los activos existentes por el coste revalorizado, recalculando sobre el nuevo valor de los activos los costes de amortización y retribución al capital invertido.

2.2. Eliminar los costes no relacionados con la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.”

Con respecto a la sustitución del coste de la inversión en los activos existente por el coste revalorizado, este ejercicio será el primero de aplicación de la Resolución de fecha 4 de noviembre de 2010 de revalorización de activos de los operadores móviles, en la que se determina los procedimientos de revalorización de los activos para su valoración a costes corrientes en los resultados de la contabilidad de coste. Por este motivo, el apartado IV.2.4 de la presente Resolución está dedicado a analizar las incidencias en los métodos de revalorización empleados por Vodafone.

Por otro lado, en la Resolución de 29 de enero de 2009 sobre las vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes se indica que:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

“La aprobación de unas vidas útiles distintas a las aplicadas en la contabilidad financiera conduce a una problemática para su aplicación en el sistema de costes que se describe a continuación.

La revisión de vidas útiles para el estándar de costes corrientes implica la necesidad de elaborar nuevos cálculos para hallar los correspondientes costes derivados de la inversión, esto es:

- *el coste de amortización (recuperación anualizada de la inversión)*
- *el coste de capital (recuperación del rendimiento del capital invertido).”*

Por tanto, sobre el sistema contable de 2010/11 presentado por Vodafone en lo referente a los estándares de presentación se debe destacar que:

- En costes históricos se aplica la valoración de activos a históricos, es decir, la valoración de activos de la contabilidad financiera.
- En costes corrientes se aplica la valoración de activos en conformidad a los criterios de revalorización establecidos en la Resolución de la CMT de 4 de noviembre de 2010.
- En costes corrientes y en históricos se aplican las vidas útiles aprobadas por la CMT en la Resolución indicada.

Dicha Resolución requiere la aplicación de las vidas útiles en costes corrientes mientras que en costes históricos no se especifican las vidas útiles a aplicar, por tanto, Vodafone puede aplicar las vidas útiles de la contabilidad financiera o las mencionadas vidas aprobadas por la CMT. La operadora ha aplicado también en costes históricos las vidas útiles aprobadas por la CMT.

- En costes corrientes los costes no relacionados con la prestación de los servicios se imputan a costes no imputables al estándar.

III.2 DEL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS

Mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio, la CMT aprobó el desglose de servicios que se recoge a continuación, concretando de este modo los servicios objeto de desagregación:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

SERVICIOS MAYORISTAS	SERVICIOS MINORISTAS
Terminación voz origen fijo no grupo	Voz fijo nacional
Terminación voz origen móvil	Voz on net
Terminación videotelefonía	Voz off net
Terminación SMS	Videotelefonía on net
Terminación MMS	Videotelefonía off net
Terminación internacional voz y videotelefonía	Voz y videotelefonía internacional
Terminación internacional SMS	Servicios propios y de atención al cliente
Terminación internacional MMS	Red inteligente (No gratuita)
Originación voz y videotelefonía	Servicios de guías de abonado y directorios
Originación SMS	Servicios de emergencias y atención ciudadana
Originación MMS	Datos medidos por tiempo
Originación Datos	Otros tráficos
Reventa voz y videotelefonía	SMS on net
Reventa SMS	SMS off net
Reventa MMS	SMS internacional
Reventa Datos	SMS premium
Acceso a números gratuitos	Resto SMS SVA
Tránsito	MMS on net
Otros servicios de interconexión	MMS off net
R-in voz y videotlf-Sal-Client oper UE dest UE	MMS internacional
R-in voz y videotlf-Saliente-Resto	MMS premium
R-in voz y videotlf-Ent-Client oper UE orig UE	Resto MMS SVA
R-in voz y videotelefonía-Entrante-Resto	Banda ancha móvil
R-in SMS-Sal-Client oper UE dest UE	Otros servicios de datos
R-in SMS-Saliente-Resto	R-out voz y videotlf-Sal-En redes oper UE dest UE
R-in SMS-Ent-Client oper UE orig UE	R-out voz y videotlf-Saliente-Resto
R-in SMS-Entrante-Resto	R-out voz y videotlf-Ent-En redes oper UE orig UE
R-in datos y MMS-Clientes operadores UE	R-out voz y videotlf-Entrante-Resto
R-in datos y MMS-Clientes operadores no UE	R-out SMS-Saliente-En red oper UE dest UE
Alquiler y compartición de infraestructuras	R-out SMS-Saliente-Resto
OTROS	
Telefonía fija	R-out datos y MMS-En redes de oper UE
Otros servicios	R-out datos y MMS-Resto
TREI	
No asignable a la actividad principal (NAAP)	
No imputable al estántar	

R-IN: Roaming in o Itinerancia de clientes extranjeros en la red propia

R-OUT: Roaming out o Itinerancia de clientes propios en redes extranjeras

Tabla 1 Desglose de los servicios

OBS: En el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/11, Vodafone ha eliminado dentro del grupo "Mensajería y Datos" el servicio denominado "Resto MMS SVA", ya que este servicio no se está prestando en la actualidad.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

III.3 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR VODAFONE PARA EL EJERCICIO 2010/11 RESPECTO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR CORREGIDOS POR EL OPERADOR

Cuenta de márgenes presentada de 2010/11 en miles de euros:

Servicios Mayoristas	Costes históricos			Costes corrientes		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Servicios de interconexión	712.511,80	348.095,75	364.416,05	712.579,48	328.173,15	384.406,33
Itinerancia clientes extranjeros en la red propia (R-In)	105.628,23	33.845,08	71.783,15	105.638,43	32.678,01	72.960,42
Infraestructuras	60.868,69	0,00	60.868,69	60.868,69	0,00	60.868,69
Servicios Minoristas	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Tráfico	3.432.420,53	3.391.575,79	40.844,74	3.411.919,26	3.255.385,86	156.533,40
Mensajería y datos	1.010.603,82	800.916,86	209.686,96	1.004.567,65	783.181,50	221.386,15
Itinerancia clientes extranjeros en red extranjeras (R-Out)	224.792,98	218.899,03	5.893,95	223.450,33	214.024,73	9.425,60
Otros	488.527,20	891.735,75	-403.208,56	474.181,53	859.269,43	-385.087,90
TOTAL	6.035.353,24	5.685.068,27	350.284,97	5.993.205,36	5.472.712,68	520.492,69

Tabla 2 Cuenta de márgenes 2010/11

Cuenta de márgenes presentada de 2009/10 en miles de euros:

Servicios Mayoristas	Costes históricos			Costes corrientes		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Servicios de interconexión	861.404,68	334.989,06	526.415,62	861.404,68	333.753,71	527.650,97
Itinerancia clientes extranjeros en la red propia (R-In)	138.436,96	83.810,88	54.626,08	138.436,96	83.770,55	54.666,40
Infraestructuras	50.686,11	0,00	50.686,11	50.686,11	0,00	50.686,11
Servicios Minoristas	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Tráfico	3.727.226,58	3.330.206,94	397.019,64	3.704.056,94	3.238.042,33	466.014,61
Mensajería y datos	962.528,48	755.642,13	206.886,36	956.574,05	732.999,33	223.574,72
Itinerancia clientes extranjeros en red extranjeras (R-Out)	238.610,29	232.702,37	5.907,92	237.128,69	227.082,19	10.046,50
Otros	493.317,89	1.137.996,74	-644.678,86	484.775,34	1.111.135,18	-626.359,84
TOTAL	6.472.210,99	5.875.348,12	596.862,87	6.433.062,78	5.726.783,30	706.279,48

Tabla 3 Cuenta de márgenes 2009/10

Como se observa, los ingresos totales del ejercicio 2010/11 sufren una variación con respecto al ejercicio 2009/10 de -6,8% en corrientes y un 6,8% en históricos, y los costes totales varían en -4,4% en corrientes y un -3,24% en históricos. Esto provoca una



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

disminución del margen del 41% en históricos, que se reduce de 596.863 miles de euros en 2009/10 a 350.285 miles de euros en 2010/11 en históricos. Mientras que en corrientes la disminución del margen es del 26%, que se reduce de 706.279 miles de euros en 2009/10 a 520.493 miles de euros en 2010/11.

En la siguiente tabla, se muestra detalle de las variaciones porcentuales de ingresos y gastos para cada grupo de servicios en los estándares de históricos y corrientes.

Servicios Mayoristas	Costes históricos			Costes corrientes		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Servicios de interconexión	-17,28%	3,91%	-30,77%	-17,28%	-1,67%	-27,15%
Itinerancia clientes extranjeros en la red propia (R-In)	-23,70%	-59,62%	31,41%	-23,69%	-60,99%	33,46%
Infraestructuras	20,09%	0,00%	20,09%	20,09%	0,00%	20,09%
Servicios Mayoristas	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Tráfico	-7,91%	1,84%	-89,71%	-7,89%	0,54%	-66,41%
Mensajería y datos	4,99%	5,99%	1,35%	5,02%	6,85%	-0,98%
Itinerancia clientes extranjeros en red extranjeras (R-Out)	-5,79%	-5,93%	-0,24%	-5,77%	-5,75%	-6,18%
Otros	-0,97%	-21,64%	-37,46%	-2,19%	-22,67%	-38,52%
TOTAL	-6,8%	-3,2%	-41,3%	-6,8%	-4,4%	-26,3%

Tabla 4 Variación porcentual entre año 2009/10 y 2010/11

En líneas generales se aprecia un descenso en los ingresos de los servicios mayoristas de interconexión y de roaming, explicados en gran parte por la reducción de los precios regulados de terminación móvil y de los servicios mayoristas de roaming. Los ingresos minoristas también se reducen a excepción del grupo de mensajería y datos, cuya evolución acompaña al incremento de *smartphones* en el mercado.

El grupo de servicios mayoristas que ha incrementado sus ingresos es el de Infraestructura. Este repunte se debe a que durante el ejercicio 2010/11 se llevaron a cabo varios nuevos proyectos de compartición de infraestructuras con operadores.

En cuanto a los servicios de "Tráfico", en el ejercicio 2010/11 se produce una disminución del margen en un 66,41% en corrientes (-89,71% en históricos). Se ha verificado que esta variación se produce como consecuencia de una disminución de manera acusada del margen en los servicios de "Videotelefonía on net", "Videotelefonía off net" y "Servicio guías abonado y directorios", que se explica por el descenso en sus ingresos.

En cuanto a la variación en el margen del grupo de servicios de "Mensajería y Datos", se ha comprobado que la disminución se debe principalmente a la disminución del margen del servicio "MMS Premium" que se explica por el incremento de los costes totales.

Por último, en el caso del grupo de servicios "Otros", el margen del grupo ha experimentado una mejora de aproximadamente un 38% debido principalmente a la disminución de los costes totales del grupo que pasan de 1.111.135 miles de euros en el ejercicio 2009/2010 a 859.269 miles de euros en el ejercicio 2010/2011, es decir, una disminución del 22,67%. Principalmente, disminuyen los costes totales del servicio "No Asignables a la Actividad Principal" en un 44,94%.



IV. INFORMES DE AUDITORÍA

IV.1 OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA ENCARGADA POR VODAFONE

Deloitte, S.L. (en adelante, Deloitte) ha revisado por encargo de Vodafone el contenido de la información preparada por ésta en relación con los resultados de la contabilidad de costes bajo el estándar de costes históricos y corrientes del ejercicio 2010/11.

Los procedimientos aplicados han sido:

Fase I: Revisión del inventario de planta

Deloitte ha llevado a cabo procedimientos de verificación de la existencia, valoración y clasificación del inmovilizado según figura en la contabilidad financiera para el ejercicio 2010/11.

Sobre una muestra de 25 elementos seleccionados con un valor bruto de **[CONFIDENCIAL]**, Deloitte únicamente manifiesta que para uno de los elementos seleccionados, por valor bruto contable de **[CONFIDENCIAL]** euros, no ha sido posible verificar su existencia física y funcionamiento debido a su naturaleza. Dicho elemento corresponde a una ampliación de la capacidad del tipo de activos RNCs, realizada sobre varios elementos de los mismos. Sin embargo, Vodafone disponía documentación soporte correspondiente a la existencia de dichos elementos.

Para uno de los elementos seleccionados como altas del periodo, por valor bruto contable de **[CONFIDENCIAL]** euros, Deloitte no ha podido verificar su existencia ya que se encontraban desmantelados a fecha de la verificación. Sin embargo, Vodafone facilitó a Deloitte documentación soporte contable correspondiente a sus altas, así como la correspondiente a su tramitación como bajas.

Fase II: Revisión de las fases de asignación de costes e ingresos

En esta fase, el auditor revisa el cumplimiento de los principios, criterios y condiciones aplicados en el SCC, el cuadro de las fases del modelo así como de las asignaciones entre cuentas, y el cumplimiento de las modificaciones solicitadas por la CMT en la Resolución del 28 de abril de 2011.

Verificación del cumplimiento de la Resolución de 28 de abril de 2011

Deloitte indica que los 14 requerimientos solicitados en la Resolución de 28 de abril, han sido implementados por Vodafone. Aunque los siguientes puntos han sido comentados por Deloitte para aclarar el criterio cumplimiento:

- [2] coste de desmantelamiento en costes corrientes
- [3] Coste neto del servicio universal en 2009 y 2010.
- [12] errores en la matriz de enrutamiento.

Otros aspectos detectados por Deloitte en la verificación del SCC 2010/11

Deloitte ha detectado discrepancias entre la naturaleza asignada a algunos elementos de activo y la naturaleza de la cuenta contable a la que esos elementos están asignados. A estos elementos se les aplica el índice de revalorización correspondiente a la etiqueta que tienen asignada, independientemente de la naturaleza del coste aplicado a la cuenta



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

contable en la que se ubican. Deloitte estima que esta incidencia alcanza a un 1,14% del total de equipos de red.

Fase III: Revisión de los informes numéricos de costes e ingresos

Deloitte ha revisado el cuadro de la Contabilidad Financiera con la contabilidad de costes y certifica que los datos presentados en el informe a la CMT para 2010/11 coinciden con los del SCC sin apuntar aspectos significativos dignos de mención.

IV.2 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA ENCARGADA POR LA CMT A E&Y

La empresa E&Y ha realizado por encargo de la CMT un informe de revisión de ciertos aspectos específicos del sistema de contabilidad de costes de Vodafone del ejercicio 2010/11 respecto de los principios y criterios aprobados en la Resolución de 10 de junio de 2010 y de otros aspectos sobre el sistema contable aprobadas en las resoluciones indicadas en los Antecedentes de Hecho.

En su proceso de revisión, E&Y ha identificado incidencias y aspectos relevantes y, en su caso, ha calculado su impacto en los costes de los servicios regulados.

El criterio de la CMT ha sido, para aquellas incidencias que no tienen impacto cuantitativo o que no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, requerir su aplicación en ejercicios siguientes. En cambio, para las que se pueden cuantificar se requiere la aplicación en el propio ejercicio sometido a revisión. Por añadidura, en el caso de impactos que no se pudieran calcular, pero que la CMT estimase que la incidencia tiene un impacto metodológico importante, se podría requerir su corrección en el presente ejercicio.

IV.2.1 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CMT QUE HAN SIDO CORRECTAMENTE IMPLEMENTADAS EN LOS EJERCICIOS REVISADOS

Se enumeran a continuación las modificaciones requeridas por la CMT en la Resolución de 28 de abril de 2011 sobre la contabilidad de costes del ejercicio 2008 que han sido correctamente implantadas por Vodafone:

Ref.	Modificación requerida por la CMT
2.	Coste de desmantelamiento en costes corrientes en 2010
3.	Coste neto del servicio universal en 2009 y 2010
4.	Comisiones bancarias por cobro en 2009 y 2010
5.	Índices de elementos de red
6.	Imputación del CAADS "9220103400 SVA Datos" en 2009 y 2010
7.	Errores inateriales de imputación de cuentas financieras a Costes e Ingresos reflejados
8.	Error en la imputación del CAADS "Canon del espectro" en 2010
9.	Error en el cálculo de la interconexión de los servicios de reventa en 2010
10.	Error en la imputación del coste del inmovilizado construcciones de transmisión en 2009 y 2010
11.	Error en la aplicación de la vida útil aprobada del elemento Licencia UMTS en 2009 y 2010
14.	Eliminación del ponderador de altas en el criterio de reparto de los costes comerciales y de



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

desarrollo de mercado

Tabla 5 Requerimientos cumplidos de la Resolución de 28 de abril de 2011

IV.2.2 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CMT EN LOS EJERCICIOS REVISADOS QUE NO SE HAN IMPLEMENTADO O CUYA IMPLEMENTACIÓN ES CUESTIONADA POR E&Y

A continuación se analizan los requerimientos de la Resolución de 28 de abril de 2011 que no han sido implantados o cuya implantación es cuestionada por el auditor. En la siguiente tabla se muestra un listado de dichos puntos y posteriormente se analizan en detalle:

Ref.	Modificación requerida por la CMT
1.	Incidencias en la documentación que soporta el sistema de contabilidad de costes
12.	Errores en la matriz de enrutamiento
13.	Errores en el MICC, en los motivos de cargo y abono y en los informes técnicos

Tabla 6 Requerimientos no cumplidos de la Resolución de 28 de abril de 2011

1. Incidencias en la documentación que soporta el sistema de contabilidad de costes [1(f) (i)]¹

En este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011, la CMT establece que, con el fin de mejorar la auditabilidad del Sistema, para el sub-punto (f) la Operadora debe cambiar la descripción de la cuenta "(9100103050)" que sigue denominándose "Planificación y dirección" en vez de "Estructura". En relación al sub-punto (i) la Operadora debe actualizar el informe técnico y la lógica aplicada en la matriz de enrutamiento.

E&Y ha verificado que Vodafone respecto al sub-punto (f) no ha cumplido con los requerimientos solicitados ya que en el documento MICC Apéndices en las páginas 25 y 26 la cuenta "(9100103050)" sigue denominándose "Planificación y dirección" en vez de "Estructura".

Así mismo, se ha verificado que respecto al sub-punto (i) Vodafone ha realizado correctamente las modificaciones sobre el informe, actualizando los escenarios de llamada. Actualmente sólo se cuenta con el escenario GTC-GTC especificado en la página 30 del informe "Informe Técnico Symphony Abril 10-Mar11".

Por tanto, Vodafone debe corregir los errores detectados en la documentación soporte MICC Apéndices del sistema contable.

No obstante, esta incidencia no tiene impacto en los resultados incluidos en la cuenta de Márgenes del ejercicio 2010/11.

Respuesta 1: Vodafone debe corregir los errores detectados en la documentación soporte del sistema contable en los próximos ejercicios.

¹ Entre corchetes [] se indica el requerimiento de la Resolución de 3 de junio de 2010.



2. Errores en la matriz de enrutamiento [12]

En este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011, la CMT establece que Vodafone debe corregir los errores detectados en los factores de uso que se encuentran valorados incorrectamente a “0” en la matriz de enrutamiento y en los informes técnicos de red.

Se ha verificado que Vodafone ha implementado el requerimiento de la CMT, exceptuando el servicio “MMS”. Para este servicio, Vodafone alega que debe mantener el valor a “0” porque cualquier tiempo de establecimiento es despreciable frente al contenido al necesitarse alrededor de 1,2 segundos para subir una foto desde el terminal de un cliente hasta la red de Vodafone en las mejores condiciones posibles. Tal y como se indica en la Resolución de 28 de abril de 2011, el impacto de esta incidencia sobre la cuenta de márgenes por servicios no es significativo.

Por tanto, la Operadora ha implementado parcialmente en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/11 el requerimiento establecido por la CMT en este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011.

Respuesta 2: Vodafone debe corregir el error detectado en el factor de uso que se encuentra valorado incorrectamente a “0” en la matriz de enrutamiento en los próximos ejercicios.

3. Errores en el MICC, en los motivos de cargo y abono y en los informes técnicos [13]

En este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011 se establece que Vodafone debe corregir los errores detectados en el MICC, en los motivos de cargo y abono e informes técnicos.

A continuación, se describen las modificaciones no realizadas por Vodafone en el SCC relativas a estas incidencias:

- E&Y ha verificado que Vodafone debe corregir el informe de amortización del MICC ANEXO (epígrafe 2.4) donde se sigue haciendo referencia a la cuenta “(9040403000) - Licencia DCS-1800”.
- En cuanto al documento “A11 Informes adicionales apartado III Resolución 13-12-2007”, en los informes b) Servicios de originación y reventa se indica que sí hay itinerancia para voz y SMS en ese ejercicio, cuando en el SCC no se incluye, no se ha podido verificar ya que en el periodo abril 2010 – Marzo 2011 la Operadora no prestó servicios de itinerancia Nacional.
- En cuanto al documento “A01 Informe de amortizaciones” que explica la imputación de las cuentas de inmovilizado (2, 28 y 68) a las cuentas de Costes calculados E&Y ha verificado lo siguiente:

Por tanto, Vodafone ha implementado parcialmente en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/11 el requerimiento establecido en este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011.

No obstante, esta incidencia no tiene impacto en los resultados incluidos en la cuenta de Márgenes del ejercicio 2010/11.

Respuesta 3: Vodafone debe corregir los errores en los informes técnicos en los próximos ejercicios.



IV.2.3 INCIDENCIAS RELATIVAS A LA ADAPTACIÓN AL NUEVO MARCO REGULADORIO DE LOS SERVICIOS, CENTROS DE ACTIVIDAD Y CRITERIOS DE REPARTO

Las Resoluciones de 13 de diciembre de 2007 y de 19 de junio de 2008 requieren la introducción en el SCC de un listado de servicios y un listado de Centros de actividad común para los tres operadores móviles de red.

Como consecuencia de la implantación de las dos citadas resoluciones, se da continuidad al proceso de homogeneización de los Sistemas de Contabilidad de Costes de los OMR, verificando la implantación del listado común de servicios, así como de un listado común de centros de actividad.

Análisis de la implantación del listado común de los servicios

De la revisión de las modificaciones introducidas por Vodafone no se desprende incumplimiento de las Resoluciones de la CMT ni ninguna incidencia que tenga efecto en la Cuenta de Márgenes por Servicios del ejercicio 2010/11.

Las modificaciones que Vodafone ha implantado en el SCC del ejercicio 2010/11 se resumen en:

- Vodafone ha eliminado dentro del grupo “Mensajería y Datos” el servicio denominado “Resto MMS SVA”, ya que este servicio no se está prestando en la actualidad.
- La Operadora ha renombrado las cuentas de los “Servicios Telefonía fija” y “Servicios Telefonía Fija T2”, donde se diferenciaba la parte de Telefonía fija de la Operadora y la correspondiente a Tele2. Sin embargo, para este ejercicio estos servicios recogen para “Telefonía Fija Entrante” la parte de los servicios mayoristas y para “Telefonía Fija saliente” la parte de los servicios minoristas.

Análisis de la implantación del listado común de centros de actividad

De la revisión efectuada sobre los centros de actividad definidos en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/ 2011, E&Y no se ha detectado incidencias reseñables.

IV.2.4 ANÁLISIS DE LOS MÉTODOS DE REVALORIZACIÓN DE LOS ACTIVOS Y SU ADECUACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2010.

El objetivo general del presente apartado consiste en describir la metodología aplicada por Vodafone en la valoración de los activos que conforman su inmovilizado, así como detallar las conclusiones alcanzadas respecto a la adaptación del SCC correspondiente al ejercicio 2010/11 a los acuerdos adoptados y resoluciones emitidas por la CMT referentes a la definición del SCC, en lo que a valoración de los activos en el estándar de costes corrientes se refiere.

Los activos que conforman el inmovilizado material de Vodafone a 31 de marzo de 2011, se han valorado en el estándar de costes corrientes atendiendo a alguno de los métodos de valoración detallados a continuación:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Valoración absoluta: consiste en multiplicar las unidades físicas del activo por su precio unitario actual obtenido en función de los precios aplicados en las adquisiciones de los dos últimos ejercicios o de presupuestos de proveedores.
- Activo moderno equivalente (MEA, en inglés): cuando se ha producido un cambio tecnológico relevante desde que el activo histórico está instalado, el valor a corrientes se basará en el coste de un activo moderno equivalente que preste el mismo servicio con la tecnología más avanzada disponible y con el mismo potencial de servicio. Se entiende por potencial de servicio el nivel de funcionalidad o capacidad de servicio del activo histórico.
- Indexación: el valor revalorizado se calcula aplicando al valor histórico el índice que recoja la variación del precio desde el ejercicio de adquisición hasta el actual.
- Valoración a costes históricos: este método consiste en valorar los activos a su coste histórico de adquisición, es decir, con su valor de la contabilidad financiera.

La siguiente tabla muestra el porcentaje de activos revalorizado por cada uno de los métodos.

[Confidencial]

Método de valoración	Porcentaje	Valor bruto Revalorizado
Histórica		
En curso o antigüedad < 2 años		
Licencias		
Cuentas Software		
Activo no definido		
ADSL o VPN		
Elementos de red		
Indexación		
Construcción, mobiliario, terminal y soporte		
Elementos de red sin agrupación definida o con índice de infraestructura		
Otros elementos de la red de Plataformas (PSI, Servidores, Firewall)		
Valoración absoluta		
TOTAL		

Tabla 7 Métodos de valoración y su porcentaje

Fin Confidencial]

A continuación se detallan las incidencias en cada uno de los métodos de valoración.

Activos valorados a costes históricos



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Del análisis realizado por E&Y de cada una de estas agrupaciones para determinar la razonabilidad de mantenerlos valorados a costes históricos en el estándar de corrientes, se desprenden las siguientes incidencias:

4. Revaloración de activos con las tipologías DWDM, PTN, SMX

Se refleja en el informe técnico “A.14 sobre Revalorización de activos” que estos activos no han tenido un cambio en el precario y por tanto, se realiza una valoración a históricos de estos elementos de red, siendo su índice la unidad. E&Y ha revisado la información suministrada por Vodafone para determinar la razonabilidad de su mantenimiento a costes históricos y se ha determinado la necesidad de revalorizar esta agrupación de activos conforme al método de Valoración Absoluta.

Según la información proporcionada por la Operadora el índice de revalorización obtenido mediante el método de Valoración Absoluta es de **[Confidencial]**.

En la siguiente tabla se muestra los importes que representan cada tipología de activos.

[Confidencial]

DWDM, PTN, SMX	Valor Bruto	Amortización Acumulada	VNC	Dotación
Históricos				
Revalorizado				
Diferencia				

Tabla 8 Activos DWDM, PTN, SMX: Diferencia en la dotación de costes según tipo valoración

Fin Confidencial]

El efecto en el SCC de corregir esta incidencia sería de una reducción del gasto de **[Confidencial]** euros con origen en la dotación de la amortización del año 2010/11 y teniendo en cuenta el índice WACC, el efecto negativo en el coste de capital ascendería a **[Confidencial]** euros. Ambos efectos se consideran no significativos, por lo que la CMT considera que esta incidencia tiene un impacto inmaterial en los costes de los servicios de Vodafone en el ejercicio 2010/11.

Respuesta 4: Vodafone debe valorar los activos DWDM, PTM y SMX según el método de valoración absoluta en los próximos ejercicios.

5. Revaloración de activos con las tipologías NMC, OMC y OSS

Estas tipologías de activos son agrupaciones de todos los elementos que forman parte de los sistemas de supervisión, monitorización y O&M, gestores y plataformas de alarmas de la



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

anterior red (no R4). Tal y como se refleja en el informe técnico 14, estos activos no se han revalorizado al encontrarse totalmente amortizados.

De la revisión efectuada por E&Y sobre la razonabilidad de mantener valorados a costes históricos determinadas agrupaciones de activos se desprende que, si bien a final de año los activos están totalmente amortizados, durante el año han tenido impacto en el modelo de costes por el gasto derivado de la dotación a la amortización del año en curso, por tanto, su revalorización hubiese tenido efectos directos en el Sistema de Contabilidad de Costes. Dado que el Valor neto contable a final de año es nulo, no hay impacto en cuanto al coste de capital.

Para determinar el impacto de esta incidencia en el SCC, E&Y ha calculado un promedio del porcentaje de revalorización de los activos que forman el Equipamiento de Red en base al peso que cada uno de ellos presenta respecto al total del Valor neto contable, siendo el resultado estimado obtenido de **[Confidencial]**%.

La mayor parte de elementos de esta agrupación, tal y como indicaba el informe técnico sobre la Revalorización de los activos, están totalmente amortizados a 31 de marzo del 2011. La dotación a la amortización de esta agrupación asciende a **[Confidencial]** euros, el efecto revalorizado (multiplicando por el porcentaje promedio) ascendería a **[Confidencial]** euros lo que supone una diferencia máxima, esto es un exceso de gasto estimado imputado en el Sistema de Contabilidad de Costes, de **[Confidencial]** euros que se considera no relevante.

CMT considera que esta incidencia tiene un impacto inmaterial en los costes de los servicios de Vodafone en el ejercicio 2010/11.

Respuesta 5: En los próximos ejercicios, Vodafone debe considerar el gasto derivado de la dotación a la amortización del año en curso de los activos de tipología NMC, OMC y OSS que estén totalmente amortizados al final del ejercicio.



6. Revalorización de activos de red no identificados

Vodafone ha mantenido valorados a costes históricos aquellos activos de red no identificados, estos activos suponen **[Confidencial]** euros con un Valor neto contable de **[Confidencial]** euros. Esta agrupación de activos debe revalorizarse mediante el método de indexación tal y como se indica en el apartado IV.4 Propuesta de Revalorización de otros activos de la Resolución sobre la Revalorización de activos de los operadores de telefonía móvil de 4 de noviembre del 2010.

Teniendo en cuenta la información suministrada por Vodafone así como la información contenida en la Resolución sobre la Revalorización de activos, se estima que el IPRI que más se ajusta a la naturaleza de estos activos es el IPRI 261 Fabricación de componentes electrónicos, si bien, puesto que no se conoce su naturaleza no puede determinarse con exactitud el índice más adecuado. Teniendo en cuenta las fechas de adquisición de estos activos se establece un índice de revalorización medio del **[Confidencial]**%.

Según la información recibida de la Operadora, una vez eliminados los elementos correspondientes a DSL y aquellos que corresponden a software y que por tanto tienen un índice de revalorización de 1 de acuerdo a la Resolución sobre la Revalorización de activos, serían susceptibles de revalorizarse un máximo de **[Confidencial]** euros con un Valor neto contable de **[Confidencial]** euros.

Aplicando el índice de revalorización estimado de **[Confidencial]**% se determina que el máximo efecto en el Valor neto contable es de **[Confidencial]** euros siendo el efecto en el coste de capital de **[Confidencial]** euros, calculado como el resultado de multiplicar la diferencia obtenida en el Valor neto contable por el WACC publicado para el periodo 1 de abril del 2010 al 31 de marzo del 2011.

En cuanto a la dotación a la amortización, el importe global asciende a **[Confidencial]** euros. Para determinar el impacto real de la revalorización de esta agrupación de activos originada por la dotación a la amortización, sería necesario conocer qué parte de esa dotación corresponde a DSL y qué parte corresponde a Software. Puesto que este desglose no se ha realizado elemento a elemento, E&Y ha considerado el total de la dotación a la amortización como susceptible de revalorizarse para conocer el impacto máximo sobre el modelo y por tanto si es material. Del producto de la dotación por el índice de revalorización estimado resulta una dotación revalorizada que asciende a **[Confidencial]** euros, lo que supone una diferencia máxima de **[Confidencial]** euros con respecto a la dotación calculada por Vodafone.

CMT considera que esta incidencia tiene un impacto inmaterial en los costes de los servicios de Vodafone en el ejercicio 2010/11.

Respuesta 6: Vodafone debe revalorizar los activos de red no identificados mediante el método de indexación en los próximos ejercicios.

Activos valorados según el método de indexación

Con respecto al proceso seguido por la Operadora, cabe destacar el aspecto que se detalla a continuación.



7. Homogenización proceso de indexación

En el proceso seguido por Vodafone para valorar los activos según el método de indexación, la Operadora calcula, en primer lugar, el índice de coste con Base en el año 1995 y posteriormente aplica una regla de tres considerando que al año 2009 se le aplica el índice 1. Por último, Vodafone calcula el valor inverso que será el que se aplica a los activos adquiridos hasta el 1 de abril del 2009. De cara a homogenizar el proceso, se considera que la normalización realizada mediante la regla de tres debe realizarse con respecto al año 2010. La Operadora debe por tanto modificar su proceso conforme a este criterio.

Debe tenerse en cuenta que los índices se publican y calculan para el año natural. Por tanto el año al que se hace referencia en las tablas adjuntas es el año natural con independencia de que Vodafone aplique los índices a su ejercicio fiscal.

E&Y ha revisado el impacto de normalizar en base al año 2009 y al año 2010 y ha comprobado que los índices resultantes no varían de forma significativa.

CMT considera que esta incidencia tiene un impacto inmaterial en los costes de los servicios de Vodafone en el ejercicio 2010/11.

Respuesta 7: Vodafone debe homogeneizar el paso intermedio del proceso de indexación considerando que el valor 1 de los índices corresponde al año para el que se calculan los costes para los próximos ejercicios.

Activos valorados según el método de valoración absoluta

Con respecto al proceso seguido por la compañía, se destacan las siguientes incidencias:

8. Solicitud de presupuestos a proveedores

En la Resolución de 10 de junio de 2010 sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo de la contabilidad de costes se indica que *“Por “precio de mercado” se entenderá el de adquisición media por la operadora en los dos últimos ejercicios, si es que ha adquirido activos de tal naturaleza y tecnología; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a, por lo menos, tres proveedores de prestigio y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido. En caso de que la naturaleza del activo lo requiera, las adquisiciones de los dos últimos ejercicios deberán ser de, al menos, tres proveedores diferentes; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a otros proveedores hasta completar un mínimo de tres muestras de proveedores diferentes por activo entre adquisiciones y presupuestos, y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido. Adicionalmente, podrá obtener el precio de mercado actual de un activo mediante la aplicación de índices de precios que reflejen de manera fiel la evolución del precio del mismo”*.

Para calcular el precio unitario de los elementos revalorizados con este método, Vodafone utiliza, bien las adquisiciones de los dos últimos ejercicios o bien presupuestos suministrados por proveedores, tal y como indica la Resolución emitida por la CMT del 4 de noviembre de 2010. En aquellos casos en los que la compañía ha solicitado presupuestos, ha determinado el precio unitario del artículo con un máximo de dos presupuestos. Según la información suministrada por Vodafone, el departamento de compras ha solicitado presupuestos sólo a los proveedores con los que trabaja y que están previamente homologados y aprobados por Vodafone. Bajo este punto de vista, E&Y considera adecuado el criterio utilizado por la Operadora. En cambio, la CMT considera que la obtención del



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

precio de mercado de un activo con apenas una o dos referencias de proveedores tiene que ser una excepción fundamentada y basada en la imposibilidad de obtener otras referencias representativas de un precio de mercado y no la regla general de valoración del operador en el caso de no contar con referencias adicionales fiables.

El impacto de esta incidencia sobre los resultados del SCC no se puede calcular por no disponer de la información de más presupuestos de proveedores.

Respuesta 8: Para los próximos ejercicios, Vodafone debe calcular el precio de mercado en el método de valoración absoluta conforme lo establecido en la Resolución de la CMT de 10 de junio de 2010 con la excepción citada en el párrafo anterior.

9. Número de unidades utilizado para el cálculo del índice de revalorización

En uno de los pasos intermedios del proceso de valoración de activos mediante el método de valoración absoluta, el departamento de compras valora el coste unitario actual de la configuración media de cada elemento de red clasificado.

Para valorar unitariamente las configuraciones medias de cada elemento de red, el departamento de compras en el momento de la valoración tiene en cuenta unas unidades por fabricante y tecnología que no tienen por qué coincidir exactamente con el número de unidades proporcionado por el departamento de red para el periodo del ejercicio en que se encuentra, si bien Vodafone lo considera válido por su proximidad temporal.

E&Y ha analizado los tres equipamientos de red más relevantes (BTS, BSC y AMO) resultando que en todos los casos existen diferencias entre el número de unidades utilizadas para calcular el importe revalorizado y el número de unidades utilizado para determinar el precio unitario del elemento en cuestión, esto es, entre la información que suministran los departamentos de red y compras respectivamente.

Tal y como se aprecia en la siguiente tabla, el impacto de utilizar la información que proviene del departamento de red (parte superior en la tabla) o del departamento de compras (parte inferior de la tabla) tiene impactos más o menos relevantes en los índices de revalorización, siendo el efecto neto resultante no relevante. Las diferencias en el número de unidades proporcionadas por uno y otro departamento se deben a que el origen de los datos que utiliza uno y otro área es diferente y a que, si bien y como se indica en el informe técnico sobre Revalorización de activos existe una proximidad temporal en la toma de datos, el momento no es exactamente el mismo.

[Confidencial]

	Información del departamento de red				
Elemento	Valor Bruto Compras (€)	Precio (€)	Cantidad	Valor Bruto Revalorizado (€)	Índice Revalorización
BSC TRAU					
BTS					
AMO					
	Información del departamento de compras				



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elemento	Valor Bruto Compras (€)	Precio (€)	Cantidad	Valor Bruto Revalorizado (€)	Índice Revalorización
BSC TRAU					
BTS					
AMO					

Tabla 9 Comparación valores elementos de red entre Dpto. Compras y Dpto. Red

Fin Confidencial]

E&Y ha analizado el importe resultante del Valor neto contable de la agrupación aplicando uno y otro índice de revalorización para determinar que el efecto neto no es significativo.

Tal y como indica la Resolución del 4 de noviembre del 2010 sobre la Revalorización de activos, para aplicar el método de Valoración Absoluta el Operador debe contar con un registro de inmovilizado fiable para determinar las unidades físicas del activo, atendiendo a esta afirmación y de cara a presentar una información lo más exacta y actualizada posible, se plantea que el número de unidades utilizado para el cálculo de la revalorización sea el correspondiente a la fecha del cierre del ejercicio.

En la actualidad, la Operadora comienza a calcular la revalorización de los activos con seis meses de antelación respecto a la fecha de cierre del ejercicio, esta circunstancia explica que la información relativa a las unidades se tome también con esta antigüedad.

Si bien se entiende que esperar al cierre del ejercicio puede considerarse demasiado tarde, de cara a presentar una información lo más actualizada posible y con el fin de homogeneizar el proceso, Vodafone debe incluir las unidades relativas al 31 de diciembre del ejercicio en curso.

CMT considera que esta incidencia tiene un impacto inmaterial en los costes de los servicios de Vodafone en el ejercicio 2010/11.

Respuesta 9: Para calcular la revalorización de activos mediante el método de valoración absoluta, Vodafone debe incluir las unidades relativas al 31 de diciembre del ejercicio en curso en los próximos ejercicios.

10. Valoración del coste unitario actual de la configuración media de cada elemento de red clasificado

El auditor ha revisado el proceso de cálculo del coste unitario de los BSC comparándolo con el proceso utilizado para otros elementos, observándose ciertas variaciones en la forma de cálculo. Aplicando la misma forma de cálculo que en otras agrupaciones se obtiene un precio unitario para los BSC de **[Confidencial]** euros frente a los **[Confidencial]** euros calculados por la Operadora.

La diferencia de **[Confidencial]** euros en el coste unitario de los BSC genera una diferencia en el porcentaje de revalorización que traslada el índice resultante de **[Confidencial]**%.

El efecto en el Valor neto contable de activo supone un decremento de **[Confidencial]** euros, que teniendo en cuenta el índice WACC supondría un efecto máximo sobre el coste de capital de **[Confidencial]** euros. En cuanto al gasto de la amortización, utilizando la forma de cálculo reflejada por la Operadora en el informe técnico sobre la Revalorización de activos y que se describe como:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

$$\text{DotaciónAmortización}_{CC} = V_{bruto}_{CC} / V_{\text{útil}}_{CMT}$$

Y teniendo en cuenta una vida útil de 8 años establecida por la CMT, se estima un posible decremento del gasto de amortización derivado de esta incidencia de **[Confidencial]** euros respecto a la información reportada por Vodafone. Esta diferencia se considera no significativa.

CMT considera que esta incidencia tiene un impacto inmaterial en los costes de los servicios de Vodafone en el ejercicio 2010/11.

Respuesta 10: Para los próximos ejercicios, Vodafone debe utilizar un sistema de cálculo único para todas las agrupaciones de activos.

11.Revalorización de MSC mediante el método de valoración absoluta en lugar de MEA

La Resolución sobre la Revalorización de Activos indica que el MSC se deberá sustituir por sus activos modernos equivalentes, aplicando el método MEA antes descrito. Vodafone ha optado incorrectamente por aplicar el método de valoración absoluta, obteniéndose una infravaloración cercana al 100%.

Puesto que se trata de activos prácticamente amortizados el efecto de utilizar uno u otro método de valoración no tiene un impacto relevante sobre la cuenta de márgenes. Sin embargo la Operadora debe utilizar el método MEA tal y como se indica en la Resolución sobre la Revalorización de Activos.

CMT considera que esta incidencia tiene un impacto inmaterial en los costes de los servicios de Vodafone en el ejercicio 2010/11.

Respuesta 11: Para los próximos ejercicios, Vodafone debe revalorizar el activo MSC mediante el método MEA.

12.Incongruencias entre la familia raíz y la cuenta contable

En uno de los pasos intermedios del proceso de revalorización de activos mediante el método de Valoración Absoluta, Vodafone clasifica cada activo fijo en base a su familia raíz en un elemento de red determinado, proporcionado por el departamento de red.

Asimismo, Vodafone descarta aquellos activos cuya familia raíz sea incoherente, nula o estén incluidos en una cuenta cuyo contenido sea incompatible con la familia raíz asociada al activo. Esto es, para el cálculo del índice de la familia no se tendrán en cuenta aquellos activos cuya familia raíz se haya considerado incoherente, nula o incompatible, sin embargo, el índice de revalorización resultante se aplicará a todos aquellos activos asociados a la familia raíz ante la gran dificultad de aplicar un índice más correcto.

El importe de los activos donde se da la casuística detallada anteriormente asciende a **[Confidencial]** euros lo que supone un 0,55% del total de activos y un 3,77% sobre el total de activos revalorizados mediante el método de Valoración Absoluta.

Si bien en su conjunto y dado que el porcentaje resultante se considera no relevante, cabe destacar algunas agrupaciones detalladas en la lista siguiente, en las que las asignaciones incongruentes superan a las correctas.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Agrupación ATM: la cuenta contable “12531050”, incongruente con la familia raíz ATM, tiene un importe considerablemente superior a las cuentas que a priori serían compatibles con esta agrupación, si bien el Valor neto contable de los activos asociados a esa cuenta no es tan relevante. Según la información suministrada por Vodafone, se están apagando los enlaces ATM **[Confidencial]** y esas bajas se están dando en los activos no clasificados por error (realmente reconocido en las cuentas de transmisión). De ahí el alto valor de este nodo en cuentas que no son las propias.

- Agrupación GGSN: está incluido en la familia raíz E-GPRS. El departamento de red, incluyó por error en esta agrupación algunas cuentas contables que corresponden a tarjetas de red utilizadas para adaptar los nodos de red radio (BSC sobre todo) a los datos y que por tanto deberían de estar categorizados como Activo No Definido en lugar de GGSN.

En este caso, una agrupación que teóricamente debía haberse devaluado en el proceso de revalorización, aparece sobrevalorada atendiendo al índice de revalorización obtenido **[Confidencial]**. Si, tal y como Vodafone indica, se hubiese incluido en la agrupación de Activo No definido, el índice de revalorización obtenido aplicado hubiese sido de **[Confidencial]**%.

El exceso de gasto tiene un doble impacto, en el coste de capital y en la dotación a la amortización. La dotación a la amortización calculada para esta agrupación de activos asciende a **[Confidencial]** euros con un índice de revalorización de **[Confidencial]**. El efecto de aplicar el índice de revalorización de **[Confidencial]**% calculado para la agrupación de Activos no definidos supondría una dotación de **[Confidencial]** euros, que supone una diferencia máxima, esto es, un exceso de dotación máximo aplicado en el modelo de **[Confidencial]** euros. Para calcular esta dotación se ha aplicado directamente el nuevo índice de revalorización sobre la dotación a la amortización sin revalorizar correspondiente al ejercicio 2010/11.

En cuanto al coste de capital, el valor neto revalorizado conforme al índice de revalorización de **[Confidencial]** % supone un menor coste de capital de **[Confidencial]** euros obtenido como el resultado de multiplicar el índice WACC por la diferencia en el Valor neto contable revalorizado por uno y otro índice.

- MSC: en el caso de los MSC, al tratarse de activos prácticamente amortizados el error derivado de las incongruencias entre la familia raíz asignada y la cuenta contable se considera no relevante.

CMT considera que esta incidencia tiene un impacto inmaterial en los costes de los servicios de Vodafone en el ejercicio 2010/11.

Respuesta 12: Para los próximos ejercicios, Vodafone debe corregir las incongruencias entre la familia raíz y la cuenta contable señaladas por el auditor.

13. Inclusión de los TREI en el cálculo del índice de revalorización

Cuando Vodafone utiliza el método de valoración absoluta para revalorizar los activos compara el valor bruto de los activos clasificados, esto es la información que existe en contabilidad de la totalidad de activos que tendrá por tanto incluido cualquier gasto activado, con el valor bruto actual del elemento de red concreto, que se obtiene a partir del número de unidades y la valoración del departamento de compras. Puesto que el valor bruto actual del elemento se valora sólo con la información que tiene origen en el proveedor, ya sean presupuestos o pedidos de compra, no se están incluyendo los posibles gastos de trabajos



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

realizados por Vodafone para la puesta en funcionamiento del activo y por tanto, imputables al mismo y como consecuencia no se están comparando magnitudes iguales.

La Operadora debe tener en cuenta los TREI para el cálculo del índice de revalorización según el método de Valoración Absoluta. E&Y ha realizado una estimación para conocer la relevancia de esta incidencia en el SCC en la que ha analizado cuatro tipologías de activos (AMO, BSC, BTS y NODO B) que suponen el 75% del total de activos valorados siguiendo el método de Valoración Absoluta.

Para las cuatro tipologías analizadas, E&Y concluye que el índice de revalorización se incrementa ligeramente al incluir el efecto de los TREI. El VNC se incrementa en **[Confidencial]** euros que teniendo en cuenta el índice WACC supone un impacto máximo de coste de capital propio de **[Confidencial]** euros. En cuanto a la dotación a la amortización, ésta se incrementa en **[Confidencial]** euros. Si bien el cálculo no se ha realizado para todas las tipologías implicadas, puesto que las analizadas suponen el 75% del total, se puede determinar que el impacto es no significativo.

CMT considera que esta incidencia tiene un impacto inmaterial en los costes de los servicios de Vodafone en el ejercicio 2010/11.

Respuesta 13: Para los próximos ejercicios, Vodafone debe incluir los TREI en el cálculo del índice de revalorización.

IV.2.5 OTROS ASPECTOS DETECTADOS EN LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTES

En este apartado se incluyen otras incidencias que no se corresponden con modificaciones requeridas por la CMT en anteriores ejercicios y que tampoco están incluidas en los apartados anteriores sobre la adaptación al Nuevo Marco Regulatorio y Revalorización de Activos. Estas incidencias han sido detectadas en el transcurso del trabajo de revisión y se refieren a los siguientes aspectos:

- Errores detectados en los cálculos realizados por la operadora.
- Errores detectados correspondientes a una incorrecta aplicación de los criterios de asignación definidos en el Manual interno de contabilidad de costes.
- Errores detectados en la documentación soporte del sistema de contabilidad de costes.
- Otros aspectos, que sin tener un impacto en la cuenta de márgenes, mejoren el sistema de contabilidad de costes de cara a su presentación en próximos ejercicios.

14. Abonos de fraude y morosidad

E&Y ha verificado que Vodafone ha asignado en el estándar de costes históricos el menor ingreso registrado en la cuenta de ingresos reflejados "(9011502000) - Abonos fraude y morosidad" a servicios Minoristas y Otros en función de los ingresos de tráfico del servicio.

Se considera que, atendiendo a la naturaleza del importe registrado en dicha cuenta de ingresos reflejados, y con el objeto de que exista coherencia entre criterios de reparto utilizados en la asignación de los costes y los ingresos incluidos en el SCC, el reparto registrado en la cuenta mencionada anteriormente debería ser asignado a servicios



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

siguiendo el mismo criterio que el utilizado en el reparto de la cuenta "(9011501000) - Ing fraude y morosidad".

En este sentido, en el estándar de costes históricos, la cuenta "(9011502000) - Abonos de fraude y morosidad" se está imputando erróneamente a Servicios de Telefonía Fija Entrante (servicios mayoristas) en lugar de a Servicios de Telefonía Fija Saliente (servicios minoristas).

Por tanto, la Operadora debe corregir el porcentaje de asignación en el Sistema de Contabilidad de Costes

No obstante, esta incidencia no tiene impacto en los resultados incluidos en la cuenta de Márgenes del ejercicio 2010/11.

Respuesta 14: Vodafone debe corregir el criterio de asignación de la cuenta "(9011502000) - Abonos fraude y morosidad" en el SCC de los próximos ejercicios.

15. Incidencias sobre la documentación que soporta el Sistema de Contabilidad de Costes

A continuación se detallan diversas incidencias detectadas en el transcurso del trabajo de revisión de E&Y sobre los diferentes informes que forman la documentación soporte del Modelo de Costes.

En el apartado del MICC en el que se detallan los motivos de cargo y abono, y criterios de imputación que siguen las diferentes cuentas de ingresos y costes incluidas en el Sistema de Contabilidad de Costes, E&Y ha detectado las siguientes incidencias:

- Para las cuentas que se muestran a continuación, se ha comprobado que la numeración empleada en el MICC no coincide con los informes de estados de coste. A continuación se detalla para cada una de las fases del Sistema de Contabilidad de Costes, las cuentas en las que existe discrepancia:

En los informes de estados de coste se han intercambiado las numeraciones de las siguientes cuentas de tal manera que deberían invertirse. En el MICC aparecen correctamente:

(67020030) - Canon digital-Adquisición

(67020040) - Transportes de ventas-Adquisición.

En los informes de estados de coste se ha empleado la numeración (75610000) para la cuenta "Mantenimiento de aplicaciones informáticas" y en el MICC aparece la numeración (75610010).

En los informes de estados de coste se ha empleado una descripción errónea de la cuenta "(75540000) - Alquiler espacio en satélite", debería denominarse "(75540000) - Alquiler grupos electrógenos".

- Para las cuentas que se muestran a continuación, se ha comprobado que la descripción empleada en el MICC coincide con los informes de estados de coste pero deberían tener la siguiente descripción:

(9700310100) - Servicios Telefonía Entrante

(9700310110) - Servicios Telefonía fija Saliente



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Asimismo, a partir de las pruebas efectuadas sobre la información detallada en el MICC, se han detectado las siguientes incidencias que afectan a la auditabilidad del Modelo de Costes correspondiente al ejercicio 2010/11:

- En el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/11, y respecto al Modelo de Costes correspondiente al ejercicio anterior, Vodafone ha modificado la descripción de las siguientes cuentas que no coincide con la incluida en el MICC:

- (9900001000) - Ingresos No Imputables al Standard.
- (9020104030) - Mat y rep-Ventas-Mat promo-Dif pr x None x None
- (9020503041) - Mudanzas x None x Administración y Finanzas
- (9020506013) - Consultoría evalu x None x Atención al Cliente
- (9020506014) - Estudios de Merca x None x Atención al Cliente
- (9020506015) - Consultoría RRHH x None x Administración y Finanzas
- (9020506040) - Auditoría Financie x None x Otras actividades
- (9020506050) - Consultoría Legal x None x RRHH
- (9020506060) - Consultoría Conciliación R x None x Marketing
- (9020720102) - Cost roam Incoming-Contrato-Particula
- (9020101040) - Otros consumos de terminales y x NONE x Ventas
- (9020101101) - SAC-Terminales-Contrato-Empre x None x Ventas
- (9020101103) - SAC-Terminales-Contrato x None x Admon y Finanzas
- (9020101105) - SAC - Terminales - P x None x Administración y Finanzas
- (9020101201) - SAC-Accesorios-Contrato-Empre x None x Ventas
- (9020102101) - SRC-Terminales-Contrato-Empre x NONE x Ventas
- (9020104020) - Materiales y repuestos Ventas Mat p x NONE x Ventas
- (9020104040) - Otros Materiales y repuestos Material oficina y doc gn x NONE x RRHH
- (9020104050) - Otros Materiales y repuestos otr gto prest x NONE x Ventas
- (9020201010) - Personal propio Horas normales x NONE x Ventas
- (9020202010) - Personal ajeno Personal ETT A x NONE x Ventas
- (9020202040) - Personal Ajeno Ot x None x Atención al Cliente
- (9020203010) - Formación Canal i x None x Atención al Cliente
- (9020301040) - Equipamientos Pun x None x Atención al Cliente
- (9020302010) - Otros equipamientos - Estruct x NONE x Ventas
- (9020302030) - Otros equipamientos - Otros v x NONE x Ventas
- (9020405010) - Canon variable de Móvil x NONE x Ventas
- (9020406000) - Canon de frecuencia Espectro(UMT x NONE x Red
- (9020501105) - Infraestr de nodo-A x None x Admon y Finanzas
- (9020502101) - Equipos de red y sistemas de transmisión x NONE x Ventas
- (9020502106) - Hardware software equipos inf x None x Ventas
- (9020503020) - Correos y mat dest x NONE x Admon y Finanzas
- (9020503030) - Seguridad de edific x NONE x Admon y Finanzas
- (9020503060) - Otros servicios x None x Staff
- (9020505010) - Serv de Imagen y publicidad F x NONE x Ventas
- (9020505020) - Serv de Imagen y publi Patroc x NONE x Ventas
- (9020505030) - Serv de imagen y publicidad M x NONE x Ventas
- (9020505040) - Produ graf y audi x NONE x Atención al Cliente
- (9020601000) - Viajes y gastos de representa x NONE x Ventas
- (9020710200) - Coste Reventa x NONE x NONE
- (9020716010) - Coste itx portabilid x None x Admon y Finanzas
- (9021000000) - Costes reflejados DSL x NONE x DSL

- Respecto al Modelo de Costes correspondiente al ejercicio anterior, Vodafone ha eliminado las siguientes cuentas que sí se encuentran detalladas en el MICC:

- (9920001000) - Cost no imput a estándar Centros Red



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

(9920001000) - Cost no imput a estándar Centros Act

A continuación, se detallan las incidencias detectadas por E&Y en los informes técnicos:

- Ingresos por servicio: en el informe denominado “Informe de Ingresos por Servicio Abril 2010 – Marzo 2011”, se describe el proceso seguido para la asignación de los ingresos recogidos en las cuentas de la contabilidad financiera a los servicios definidos en el Modelo de Costes correspondiente al ejercicio 2010/11.

En el epígrafe 2 del mismo informe, se muestran una serie de cuentas de ingresos reflejados que no existen en los informes numéricos de estados de coste. Las cuentas de ingresos reflejados afectados por esta incidencia son las que se detallan a continuación:

- (9010501051) – ISD FIJO
- (9010502024) – ISD Descuentos MMS Content
- (9010502042) – ISD – Roaming Out Videotelefonía
- (9010502051) – ISD Descuentos fijo
- (9010503042) – Ingresos por Roaming in videotelefonía
- (9010503052) – Ingresos por Roaming nacional videotelefonía
- (9010701045) – Prepago Roaming Out navegación wap datos
- (9010702012) – Prepago Descuentos - Voz VAS
- (9010702013) - Prepago Descuentos – Videotelefonía
- (9010702021) - Prepago Descuentos - SMS P2P
- (9010702023) - Prepago Descuentos - MMS P2P
- (9010702024) - Prepago Descuentos - MMS Content
- (9010702031) - Prepago Descuentos- Navegación Data
- (9010702032) - Prepago Descuentos- Navegación Wap
- (9010702041) - Prepago Descuentos Roaming out voz
- (9010702042) - Prepago Descuentos Roaming out videotelefonía
- (9010702043) - Prepago Descuentos Roaming out sms
- (9010702044) - Prepago Descuentos Roaming out mms
- (9010702045) - Prepago Descuentos Roaming out navegación wapdatos

- Por otro lado, se enumeran a continuación las cuentas de ingresos reflejados que no se encuentran incluidas en el “Informe de Ingresos por Servicio” pero sí en el SCC:

- (9010501031) - ISD - Navegación Data
- (9010501032) - ISD - Navegación WAP
- (9010501061) - ISD - Otras actividades
- (9010502031) - ISD Dtos - Navegación Data
- (9010502032) - ISD Descuentos - Navegación WAP
- (9010502061) - ISD Dtos - Otras actividades
- (9010503021) - Ing por Terminación de SMS Nac
- (9010503023) - Ingr por Terminación SMS Inter
- (9010506000) - Ing Premium
- (9010507000) - Descuentos Premium
- (9010701031) - Prepago-Navegación Data
- (9010701032) - Prepago- Navegación Wap

- Control Ingresos Reflejados: en el informe denominado “Informe de Incumplimiento Control de Ingresos Abril 2010 – Marzo 2011”, se describe el proceso seguido para tener un control sobre los ingresos asignados directamente a servicios (subgrupos 9010500000, 9010600000 y 9010700000) de manera que éstos no sean menores de un 80% del total de ingresos reflejados definidos en el Modelo de Costes. E&Y ha detectado que en el punto 2 de este informe técnico se incluye un importe erróneo en la cuenta “(9010900000) - IRS



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ingresos resto de negocios”, diferente al de la cuenta de ingresos reflejados del Sistema de Contabilidad de Costes por lo que el cálculo del porcentaje de los Ingresos Por Servicio sobre Total de los Ingresos Reflejados no es correcto.

- Informe Técnico de Amortización Abril 2010 – Marzo 2011: detalla el proceso de cálculo de amortizaciones para la distribución de los costes del inmovilizado, recogidos en la Contabilidad Financiera entre los elementos de inmovilizado definidos en el Modelo de Costes.

E&Y ha comprobado que en el apartado 2.4 de dicho informe, donde se detalla Costes de Amortización de Licencias y Patentes, la Operadora incluye las cuentas “(83510000)”, “(83513000)” y “(83515000)” con una descripción que no se corresponde con la empleada en los informes de estados de costes.

Asimismo, en el apartado 2.3 del informe, donde se describe los importes de las cuentas del inmovilizado Construcciones no Red, Vodafone ha incluido en la cuenta “(8302000) - Dotación Amortización Construcciones” un importe que no se corresponde con el incluido en los informes de estados de coste.

- En referencia al Informe Técnico de Vodafone España, S.A. abril 2010 – Marzo 2011, Apartado III Resolución CMT 13.12.2007 y Apartado IV.5 Resolución CMT 4.11.2011, en el apartado 4 se incluye el informe requerido en la Resolución de 4 de noviembre de 2010 de Revalorización de activos de los operadores de telefonía móvil que debe indicar el porcentaje de activos en valor bruto revalorizado por cada método, distinguiendo para el método de revalorización históricos entre el porcentaje total y el porcentaje sin contar activos NAAP y en curso.

E&Y ha verificado que Vodafone ha incluido incorrectamente algunas referencias a ciertos epígrafes del informe. Las referencias erróneas incluidas en el informe mencionado son: “Activo no definido”, “Elementos de Red” y “Elementos de red sin agrupación definida o con índice de infraestructura”.

- Informe Técnico “Criterio de imputación de Canon del Espectro Abril 2010 – Marzo 2011”: en este informe, se detalla el cálculo para la imputación del Canon del Espectro así como la segregación del tráfico de los servicios en establecimiento y tráfico.

E&Y ha comprobado que en el apartado 4 de dicho informe, donde se describe el valor del driver del Canon del Espectro para el servicio de “Terminación Voz origen fijo no grupo”, Vodafone incluye un importe tanto en la descripción como en la fórmula que no se corresponden con la empleada en los informes de estados de costes.

- Informe Técnico de revalorización de activos: es el informe técnico denominado “Symphony Abril 2010 – Marzo 2011 Informe revalorización de activos de la compañía”. En él se detallan los criterios de revalorización de activos de la Compañía conforme a lo expuesto en la Resolución del 4 de noviembre de 2010 de revalorización de activos de los operadores de telefonía móvil.

En los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de dicho informe, se ha comprobado que en todas las tablas se incluyen los índices correspondientes a cada año natural tal y como los publica el Organismo competente. Es recomendable para la mejor auditabilidad del modelo, incluir adicionalmente en las tablas de este informe técnico el periodo de aplicación o ejercicio fiscal utilizado por Vodafone para cada índice.

En referencia al apartado 2.3 Método de revalorización para el Hardware soporte del “Informe Técnico de revalorización de activos” donde detalla el método de revalorización



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

seguido para el Hardware soporte, la descripción del índice IPRI 262 es incorrecta. El IPRI 262 corresponde a Fabricación de ordenadores y equipos periféricos y el Informe Técnico mencionado lo describe erróneamente como Fabricación de componentes electrónicos.

Igualmente, los apartados 2.3 “Método de Revalorización para el Hardware de soporte” y 2.4 “Método de Revalorización para los Terminales” en los que se explica el método de revalorización seguido para una y otra tipología de activos, comienzan como “El procedimiento para la revalorización del mobiliario y equipo de oficina”. En ambos casos se trata de un error de documentación donde debe sustituirse el término mobiliario por la agrupación de activos a la que se hace referencia, Hardware de soporte y Terminales respectivamente.

Asimismo, en el apartado 2.5.1.1 del “Informe Técnico de revalorización de activos”, donde se describe los elementos de red radio BTS y BSC, es necesario desdoblar la línea BSC en sus dos componentes, BSC y TRAU, de cara a que la tabla incluida refleje claramente las operaciones realizadas para el cálculo.

En el apartado 2.5.4, donde se explica la revalorización de Elementos de Red plataformas hay una discrepancia en el precio asignado a los VMS. En el detalle de la orden de compra que aparece en la descripción de VMS se incluye un precio de compra diferente al de la tabla que se usa como base de cálculo del importe revalorizado, en la página 13.

Por último, en el apartado 2.5.5 de dicho informe, donde se describen los elementos de red valorados con índices de infraestructura, es necesario incluir las cuentas EVO asociadas a los elementos incluidos (EMO y PFO) tal y como se indica en el resto de agrupaciones de cara a la auditabilidad de las posibles incongruencias entre cuentas y familia raíz.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

Respuesta 15: Vodafone debe corregir los errores detectados en la documentación adjunta al SCC, en el MICC y en los estudios técnicos en los próximos ejercicios.

Revisión del cálculo del gasto por dotación para la amortización del inmovilizado

Del trabajo de revisión realizado por el auditor de Vodafone (Deloitte) y por el auditor de la CMT (E&Y), se ha detectado una incidencia general derivada de la implantación del nuevo sistema SAP: Vodafone realiza dos cálculos de la dotación a la amortización diferentes. Uno de ellos se habrá incluido como dotación a la amortización en el modelo de Contabilidad de Costes, el otro se habrá tenido en cuenta para el cálculo del Valor neto contable del ejercicio 2010/11 y por tanto para el cálculo del coste de capital.

E&Y ha concluido que el segundo cálculo de la dotación a la amortización —utilizado como base para el cálculo del Valor neto contable de final de año— es correcto mientras que el cálculo de la dotación a la amortización incluida en el sistema presenta diferentes incidencias. A continuación se detallan las cinco incidencias detectadas al respecto del gasto por dotación para la amortización del inmovilizado y el cálculo de su impacto.



16. Cálculo de la dotación para aquellos elementos con cambio de vida útil

La Resolución de la CMT de fecha 29 de enero de 2009 sobre la “Modificación de las vidas útiles de los elementos de red de Vodafone España, S.A. para el ejercicio terminado en marzo de 2008” incluye en su anexo 1 las vidas útiles propuestas por la Operadora con las modificaciones aprobadas por la CMT para el cálculo de las nuevas cuotas de amortización para aquellos elementos que modifican su periodo de amortización. En consecuencia, la CMT ha ampliado significativamente las vidas útiles a aplicar en el Sistema de Contabilidad de Costes respecto a las utilizadas por la Operadora en su contabilidad financiera.

Las modificaciones únicamente serán de aplicación en el Sistema de Contabilidad de Costes, dado que la propuesta de modificación de las vidas útiles no coincide con las aplicadas en la contabilidad financiera.

En conformidad con la Resolución de la CMT sobre la “Verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2002”, y que posteriormente ratificada en la Resolución de 9 de junio de 2005 sobre la “Propuesta de Vodafone de tipos de amortización de a aplicar en la contabilidad de costes de los ejercicios 2004 y 2005”, las operadoras podrán aplicar las nuevas vidas útiles aprobadas para elementos ya existentes, respetando en todo caso el Valor neto contable alcanzado por el elemento de inmovilizado en el momento del cambio de vida útil.

Por tanto, el cambio en las vidas útiles de los activos debe aplicarse a partir del momento en que se hace efectivo el mismo, y no desde el momento en que comienza la vida del elemento de activo cuya vida útil ha variado (momento en que comenzó a registrarse su amortización).

En contra, Vodafone ha utilizado para la dotación a la amortización se la siguiente fórmula, (excluyendo los activos totalmente amortizados cuya dotación es nula).

$$DotaciónAmortización_{CC} = Vbruto_{CC} / Vútil_{CMT}$$

El método aplicado consiste en recalcular la dotación a la amortización y la amortización acumulada obtenidas a partir del estándar de costes históricos con las vidas útiles aprobadas por la CMT, es decir, considerando los cambios de vida útil como si fuesen aplicables desde el comienzo de la vida del activo. Este procedimiento es erróneo, ya que el cambio en las vidas útiles de los activos debe aplicarse a partir del momento en que se hace efectivo el mismo, y no desde el momento en que comienza su vida útil (momento en que comenzó a registrarse su amortización).

Siguiendo el criterio que ya se utilizó para el cálculo de la dotación a la amortización de los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2010, la fórmula aplicable es:

$$DotaciónAmortización_{CC} = VNC_{CC} / Vútilrest_{CMT}$$

Al multiplicar este resultado por el índice de revaloración obtenido, según se determina en la Resolución sobre la Revalorización de Activos, se obtiene la Dotación de la Amortización a incluir en el modelo de costes corrientes.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Por tanto, según la metodología de cálculo indicada, Vodafone ha determinado los costes calculados correspondientes a estos activos a través de la simulación del plan de amortización que hubieran tenido estos activos si, desde su puesta en funcionamiento, se hubiera considerado la vida útil revisada, determinando de esta forma una nueva amortización que se tendrá en cuenta a partir del año en el que se ha modificado el criterio (a partir del 1 de abril de 2010).

Por consiguiente, desde el momento en que se produce el cambio de vida útil hay que proceder a realizar el recálculo de las cuotas de amortización anuales, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

- La estimación del Valor neto contable del activo en el momento en que comienza a aplicarse la nueva vida útil.
- El activo debe quedar totalmente amortizado en el momento en que finaliza la nueva vida útil establecida.
- La nueva cuota de amortización se fija atendiendo a un criterio de amortización lineal, de tal forma que se aplique la misma cantidad a cada uno de los ejercicios que restan hasta la finalización de la nueva vida útil (a excepción del ejercicio fiscal 2009 que tiene una duración de tres meses y que por tanto tendrá una dotación inferior y proporcional al resto de ejercicios fiscales).

De la revisión del proceso de cálculo anterior aplicado por Vodafone en el SCC del ejercicio 2010/11 se detecta por tanto una incidencia significativa. La Operadora no estaría imputando en el ejercicio 2010/11 unos costes de amortización acordes con el número de años de vida útil especificados por la CMT (que coincide con la vida útil remanente de los activos), sino que determinaría el número de años de vida útil necesarios para amortizar por completo el elemento de inmovilizado dado el nuevo plan simulado de amortización. El principal impacto del criterio de amortización utilizado por la Operadora es el acortamiento del periodo de amortización de los activos.

Este acortamiento del periodo de amortización tendría dos efectos en los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes de la Operadora:

- Se produce una anticipación en el reconocimiento de los costes calculados correspondientes a la amortización de los activos.
- Teóricamente debía producirse una disminución de los costes del capital propio aplicados al sistema a partir del ejercicio ya que al acelerarse el periodo de amortización, el Valor neto contable de los activos a partir de este ejercicio debe decrecer también de una forma más acelerada. Sin embargo, la incidencia explicada en este apartado se ha producido sólo en la forma de cálculo utilizada para la dotación a la amortización mientras que la forma de cálculo de la dotación a la amortización utilizada para el cálculo del Valor neto contable, y por tanto para el coste de capital propio, es correcta. De ahí que la incidencia no provoque ningún efecto en el coste de capital.

Alegación de Vodafone

En su escrito de 24 de febrero de 2012, Vodafone manifiesta que la Resolución de la CMT, de 4 de noviembre de 2010, sobre la revalorización de los activos de los operadores de



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

telefonía móvil, deja abierta a los operadores de comunicaciones electrónicas la posibilidad de aplicar otros criterios diferentes. Destaca para ello, el apartado III.2 de dicha Resolución sobre el cálculo de valor neto de reposición y la amortización acumulada donde se expresa *“No obstante, podrían aplicarse otros métodos para la obtención del valor neto, la amortización acumulada y la amortización en caso de que en el estándar de costes corrientes se apliquen unas vidas útiles a los activos distintas a las aplicadas en la contabilidad financiera. Dicha metodología sería valorada en el proceso anual de verificación de los resultados de la contabilidad de costes.”*

En el mismo escrito, defiende Vodafone que *“la valoración de activos en el estándar de corrientes persigue establecer de manera fiable los costes en función de la realidad del mercado. En concreto, considerar los costes en que incurriría un operador si emplease los precios y tecnologías actuales implica que todos los recursos se valoren a su coste actual. En consecuencia la dotación a la amortización a considerar en este modelo debe estar alineada con dicho fin y ser considerada como aquella en la que incurriría un operador en la realidad del mercado, aislado de los condicionantes del pasado, que son los que producen que el cálculo de la dotación sea diferente si se utiliza en función del valor bruto y de la vida útil total, o del Valor Neto Contable y la vida útil restantes”*.

Por último, Vodafone plantea que *“todos los activos que se encuentren en uso deberían generar coste de dotación a la amortización, con independencia de estuviesen totalmente amortizados”*.

Respuesta de la CMT

La Resolución sobre la “Verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2002”, y que posteriormente se ratificó en su Resolución de 9 de junio de 2005 sobre la “Propuesta de Vodafone de tipos de amortización a aplicar en la contabilidad de costes de los ejercicios 2004 y 2005”, en su apartado II.3.3. Diferencias en las vidas útiles con respecto a ejercicios anteriores, determina lo siguiente:

“Si esta modificación de la vida útil se aplica desde el momento en que se comenzó a amortizar el activo, el valor neto contable del mismo al comienzo del ejercicio actual es diferente al valor neto contable del final de ejercicio anterior.

Esto genera una discontinuidad en la evolución del valor del activo con respecto a ejercicios anteriores y un cambio importante en el coste de capital del ejercicio, además de la indicada alteración en la dotación a la amortización.

Según indicó esta Comisión en su Resolución sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Telefónica de España, S.A.U. (en adelante TESAU) referidos al ejercicio 2002, esta puede aplicar las nuevas vidas útiles aprobadas para elementos ya existentes respetando en todo caso el valor neto contable alcanzado por el elemento de inmovilizado.

Es decir, esta Comisión estima erróneo recalcular la dotación a la amortización y la amortización acumulada obtenida a partir de la consideración de los cambios de vida útil como si fuesen aplicables desde el comienzo de la vida útil del activo.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

El cambio en las vidas útiles de los activos debe aplicarse a partir del momento en que se hace efectivo el mismo, y no desde el momento en que comienza la vida del elemento de activo cuya vida útil ha variado (momento en que comenzó a registrarse su amortización)."

Vodafone ha modificado el criterio utilizado hasta la fecha para el cálculo de la dotación a la amortización de los activos con cambio de vida útil en base a la aplicación de la Resolución, antes citada, de 4 de noviembre de 2010 sobre la Revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil. La CMT no entiende que en esta Resolución, en ninguno de sus apartados, se invalide de forma alguna las especificaciones anteriores y considera que ambas normativas se entienden de forma complementaria, no procediendo por tanto el cambio de criterio aplicado por la Operadora.

Con respecto al segundo argumento de Vodafone, la CMT considera que no existe en realidad un "aislamiento de los condicionantes del pasado" como expresa la Operadora, que es de por sí contradictorio con conceptos como la amortización acumulada sino que, utilizando como base la información histórica se aplica un coeficiente de actualización regulado en la Resolución de Revalorización de activos que permite actualizar el valor del bien a la fecha actual.

Con respecto al último argumento de Vodafone sobre la conveniencia de calcular la dotación a la amortización de los elementos totalmente amortizados con cambio de vida útil, este planteamiento es contrario a lo establecido por la CMT en su definición del estándar de corrientes y en la Resolución sobre la Revalorización de activos y, por tanto, no es aplicable en la revisión realizada del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/2011.

En conclusión, la CMT considera que la Resolución sobre la Revalorización de activos de 4 de noviembre de 2010 no justifica el cambio de criterio aplicado por Vodafone y que tanto la Resolución sobre la "Verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2002", como la Resolución de 9 de junio de 2005 sobre la "Propuesta de Vodafone de tipos de amortización a aplicar en la contabilidad de costes de los ejercicios 2004 y 2005" especifican claramente la forma de cálculo de la dotación a la amortización para aquellos activos a los que le es aplicable un cambio de vida útil.

El impacto de esta incidencia es material, afecta únicamente al estándar de corrientes y se calcula conjuntamente con el resto incidencias relacionadas con la dotación a la amortización.

Respuesta 16: En este ejercicio Vodafone debe aplicar el cambio en las vidas útiles a partir del momento en que se hace efectivo respetando en todo caso el Valor neto contable alcanzado por el elemento de inmovilizado en el momento del cambio de vida útil.

17. Altas y bajas de elementos en el estándar de corrientes

En el procedimiento de cálculo del estándar de costes corrientes, Vodafone ha considerado como base de amortización los elementos que formaban parte del inmovilizado a 31 de marzo de 2011. En relación con los movimientos del ejercicio, se han considerado que las altas se han producido en su totalidad al inicio del ejercicio (independientemente de su fecha real de contabilización), generando una amortización por el periodo de doce meses. En el caso de las bajas, no se han considerado las mismas, no produciendo por tanto estos elementos un gasto por dotación a la amortización en el periodo, esto es, considerar su baja



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

en el inicio del ejercicio aunque su baja real se hubiera contabilizado en una fecha posterior del ejercicio.

E&Y considera erróneo este criterio de cálculo anual porque la desviación —entre la fecha real de alta/baja y la fecha usada en el cálculo de la amortización— puede tener un efecto de 365 días que en algún caso será un 25% del total de la vida útil del elemento.

Cabe matizar que este “redondeo anual” se ha empleado sólo en el cálculo de la dotación a la amortización en el estándar de corrientes, en cambio, para determinar el Valor neto contable de final del ejercicio y por tanto, el coste de capital propio, se ha utilizado un criterio diario,

Si se observa los ejercicios anteriores, hasta el ejercicio 2007 incluido, Vodafone utilizaba el cálculo de amortización generado por el Departamento Financiero y que, puesto que estaba integrado en SAP, utilizaba el criterio de amortización diaria. Durante los ejercicios fiscales 2008, 2009 (periodo comprendido entre el 1enero y el 31 de marzo del 2009) y 2009/10 (periodo comprendido entre el 1 de abril del 2009 y el 31 de marzo del 2010), la dotación a la amortización de los activos con cambio de vida útil se realizaba fuera del sistema, para facilitar su cálculo siguieron un método mensual.

Por otra parte, si bien el efecto neto del redondeo anual debe tender a ser nulo puesto que el mismo criterio que existe para las altas se mantiene para las bajas de elementos, la tendencia al alza de la inversión en el sector hace prever que las altas tengan un peso superior con respecto a las bajas de elementos y por tanto, este criterio favorece una mayor asignación de coste que el criterio utilizado en ejercicios anteriores. Por tanto, E&Y recomienda el criterio diario o mensual para el cálculo de la amortización.

El impacto de esta incidencia es material, afecta únicamente al estándar de corrientes y se calcula conjuntamente con el resto incidencias relacionadas con la dotación a la amortización.

En el cálculo del impacto de la incidencia, E&Y ha reflejado la diferencia entre el criterio de cálculo anual y el criterio de cálculo diario utilizado por el sistema SAP de Vodafone para determinar el Valor neto contable de final del ejercicio.

Respuesta 17: En este ejercicio y para el estándar de corrientes, Vodafone debe utilizar un criterio diario o mensual para el cálculo de la dotación a la amortización de elementos que hayan causado alta o baja durante en el ejercicio.

18. Elementos cuya dotación a la amortización es superior al VNC pendiente

En el cálculo de la dotación a la amortización realizado por Vodafone, E&Y ha detectado algunos elementos en los que la dotación a la amortización calculada supera el Valor neto contable pendiente de amortizar heredado del ejercicio 2009/10.

Esta incidencia no se ha detectado para la dotación a la amortización que sirve como base para el cálculo del coste de capital.

El impacto de esta incidencia es material, afecta únicamente al estándar de corrientes y se calcula conjuntamente con el resto incidencias relacionadas con la dotación a la amortización.

Respuesta 18: En este ejercicio Vodafone debe corregir los errores detectados relativos a amortizaciones superiores al Valor neto contable del ejercicio anterior.



19. Altas, bajas o traspasos durante el ejercicio y el cálculo de la dotación a la amortización

No se ha tenido en cuenta para el cálculo de la dotación a la amortización las altas, bajas o traspasos ocurridos durante el ejercicio.

Esta incidencia no se ha detectado para la dotación a la amortización que sirve como base para el cálculo del coste de capital.

El impacto de esta incidencia es material, afecta únicamente al estándar de corrientes y se calcula conjuntamente con el resto incidencias relacionadas con la dotación a la amortización.

Respuesta 19: En este ejercicio Vodafone debe incluir en el cálculo de la dotación a la amortización el efecto de las altas, bajas y traspasos ocurridos durante el ejercicio.

20. Elementos con antigüedad superior a su vida útil que han generado dotación a la amortización

En el cálculo de la dotación a la amortización calculada para el ejercicio 2010/11 y la dotación a la amortización utilizada para el cálculo del Valor neto contable de final del ejercicio, E&Y ha encontrado elementos con Valor neto contable pendiente de amortizar del año finalizado en marzo del 2010 y que, por tanto continúan teniendo dotación a la amortización en el ejercicio 2010/11 aun cuando se ha vencido el plazo estipulado como vida útil para amortizar el elemento.

E&Y considera que en aquellos casos en los que el periodo de vida útil de la CMT haya vencido y el elemento permanezca sin amortizar, en el estándar a corrientes debe llevarse directamente a la cuenta de costes no imputables al sistema puesto que se consideran gastos extraordinarios.

Esta incidencia no se ha detectado para la dotación a la amortización que sirve como base para el cálculo del coste de capital.

El impacto de esta incidencia es inmaterial. Según la estimación de E&Y, el listado de activos afectados por esta incidencia tienen asignada una dotación a la amortización total de **[Confidencial]** euros.

Respuesta 20: En los próximos ejercicios y en todos aquellos casos en los que Vodafone continúe dotando amortización para elementos cuya vida útil haya vencido, los gastos derivados de esa amortización deben sacarse del modelo en el estándar de corrientes llevándose directamente a NIS.

V. RESUMEN DE LAS OBJECIONES CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

Ref	Título de la incidencia	Conclusión de la CMT
1	Incidencias en la documentación que soporta el sistema de contabilidad de costes [1(f) (i)]	Vodafone debe corregir los errores detectados en la documentación soporte del sistema contable el ejercicio 2011/12 y siguientes.
2	Errores en la matriz de enrutamiento [12]	Vodafone debe corregir el error detectado en el factor de uso que se encuentra valorado incorrectamente a "0" en la matriz de



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

		enrutamiento en el ejercicio 2011/12 y siguientes.
3	Errores en el MICC, en los motivos de cargo y abono y en los informes técnicos [13]	Vodafone debe corregir los errores en los informes técnicos.
4	Revaloración de activos con las tipologías DWDM, PTN, SMX	Vodafone debe valorar los activos DWDM, PTM y SMX según el método de valoración absoluta en el próximo ejercicio y siguientes.
5	Revaloración de activos con las tipologías NMC, OMC y OSS	En el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe considerar el gasto derivado de la dotación a la amortización del año en curso de los activos de tipología NMC, OMC y OSS que estén totalmente amortizados al final del ejercicio.
6	Revalorización de activos de red no identificados	Vodafone debe revalorizar los activos de red no identificados mediante el método de indexación en el próximo ejercicio y siguientes.
7	Homogenización proceso de indexación	Vodafone debe homogeneizar el paso intermedio del proceso de indexación considerando que el valor 1 de los índices corresponde al año para el que se calculan los costes para los próximos ejercicios.
8	Solicitud de presupuestos a proveedores	Para los próximos ejercicios, Vodafone debe calcular el precio de mercado en el método de valoración absoluta conforme lo establecido en la Resolución de la CMT de 10 de junio de 2010
9	Revalorización de activos de red no identificados	Para calcular la revalorización de activos mediante el método de valoración absoluta, Vodafone debe incluir las unidades relativas al 31 de diciembre del ejercicio en curso en el próximo ejercicio y siguientes.
10	Valoración del coste unitario actual de la configuración media de cada elemento de red clasificado	Para el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe utilizar un sistema de cálculo único para todas las agrupaciones de activos.
11	Revalorización de MSC mediante el método de valoración absoluta en lugar de MEA	Para el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe revalorizar el activo MSC mediante el método MEA.
12	Incongruencias entre la familia raíz y la cuenta contable	Para el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe corregir las incongruencias entre la familia raíz y la cuenta contable señaladas por el auditor.
13	Inclusión de los TREI en el cálculo del índice de revalorización	Para el próximo ejercicio y siguientes, Vodafone debe incluir los TREI en el cálculo del índice de revalorización.
14	Abonos de fraude y morosidad	Vodafone debe corregir el criterio de asignación de la cuenta "(9011502000) - Abonos fraude y morosidad" en el SCC del próximo ejercicio y siguientes.
15	Incidencias sobre la documentación que soporta el Sistema de Contabilidad de Costes	Vodafone debe corregir los errores detectados en la documentación adjunta al SCC, en el MICC y en los estudios técnicos en el próximo ejercicio y siguientes.
16	Cálculo de la dotación para aquellos elementos con cambio de vida útil	En este ejercicio Vodafone debe aplicar el cambio en las vidas útiles a partir del momento en que se hace efectivo respetando en todo caso el Valor neto contable alcanzado por el elemento de inmovilizado en el momento del cambio de vida útil.
17	Altas y bajas de elementos en el estándar de	En este ejercicio y para el estándar de



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

	corrientes	corrientes, Vodafone debe utilizar un criterio diario o mensual para el cálculo de la dotación a la amortización de elementos que hayan causado alta o baja durante en el ejercicio.
18	Elementos cuya dotación a la amortización es superior al VNC pendiente	En este ejercicio Vodafone debe corregir los errores detectados relativos a amortizaciones superiores al Valor neto contable del ejercicio anterior.
19	Altas, bajas o traspasos durante el ejercicio y el cálculo de la dotación a la amortización	En este ejercicio Vodafone debe incluir en el cálculo de la dotación a la amortización el efecto de las altas, bajas y traspasos ocurridos durante el ejercicio.
20	Elementos con antigüedad superior a su vida útil que han generado dotación a la amortización	En los próximos ejercicios y en todos aquellos casos en los que Vodafone continúe dotando amortización para elementos cuya vida útil haya vencido, los gastos derivados de esa amortización deben sacarse del modelo en el estándar de corrientes llevándose directamente a NIS.

Tabla 10 Resumen de las incidencias detectadas por E&Y

VI.1 RESUMEN DE LAS OBJECIONES CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES

Del informe de revisión emitido por el auditor E&Y se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de Vodafone del ejercicio 2010/11 pueden ser cuestionados. Concretamente, se han detectado y valorado las objeciones relacionadas con los aspectos anteriormente descritos, valoraciones que esta Comisión hace constar a efectos del eventual impacto sobre los márgenes que los criterios utilizados por la auditora en su caso tendrían.

A continuación se muestra el impacto global de las cuatro incidencias relacionadas con la dotación a la amortización cuyo impacto en los márgenes de los servicios es material.

E&Y no ha detectado ninguna incidencia con impacto en los resultados del estándar de costes históricos. En el cuadro mostrado a continuación se muestra el impacto de la incidencia en la dotación de la amortización en el estándar de costes corrientes:

[Confidencial]

Costes en miles de euros

Grupos de Servicios	Costes corrientes		
	Coste distribuido por Vodafone	Distribución propuesta por E&Y	Diferencia Exceso / (Defecto)
Interconexión			
Itinerancia de clientes en red propia			
Tráfico			
Mensajería y Datos			
Itinerancia clientes en redes ajenas			
Otros			
TOTAL			



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Tabla 11 Impacto cuantitativo de la incidencia global detectada por E&Y

Fin Confidencial]

VI.2 MÁRGENES REVISADOS

El importe de los ingresos, costes y márgenes del ejercicio 2010/11 después de la revisión queda de la siguiente forma:

<i>Costes en miles de euros</i>	Costes históricos			
	Ingresos	Costes	Margen	% Margen
Servicios mayoristas	879.008,72	381.940,83	497.067,88	56,55%
Interconexión	712.511,80	348.095,75	364.416,05	51,15%
Itinerancia de clientes en red propia	105.628,23	33.845,08	71.783,14	67,96%
Infraestructuras	60.868,69	0,00	60.868,69	100,00%
Servicios minoristas	4.667.817,33	4.411.391,68	256.425,65	5,49%
Tráfico	3.432.420,53	3.391.575,79	40.844,74	1,19%
Mensajería y datos	1.010.603,82	800.916,86	209.686,96	20,75%
Itinerancia clientes en otras redes	224.792,98	218.899,03	5.893,95	2,62%
Otros	488.527,20	891.735,75	-403.208,56	-82,54%
Otros	461.355,53	607.945,86	-146.590,33	-31,77%
Costes no imputables a la actividad principal	0,00	0,00	0,00	
Costes no imputables al estándar	27.171,67	283.789,90	-256.618,23	-944,43%
Total	6.035.353,24	5.685.068,27	350.284,97	5,80%

<i>Costes en miles de euros</i>	Costes corrientes			
	Ingresos	Costes	Margen	% Margen
Servicios mayoristas	879.086,59	348.250,74	530.835,85	60,38%
Interconexión	712.579,48	316.305,40	396.274,07	55,61%
Itinerancia de clientes en red propia	105.638,43	31.945,34	73.693,09	69,76%
Infraestructuras	60.868,69	0	60.868,69	100,00%
Servicios minoristas	4.639.937,24	4.184.831,38	455.105,87	9,81%
Tráfico	3.411.919,26	3.201.676,68	210.242,59	6,16%
Mensajería y datos	1.004.567,65	770.884,96	233.682,69	23,26%
Itinerancia de clientes en redes extranjeras	223.450,33	212.269,74	11.180,59	5,00%
Otros	474.181,53	1.109.838,27	-635.656,74	-134,05%
Otros	457.785,19	587.349,69	-129.564,49	-28,30%
Costes no imputables a la actividad principal	16396,336	267490,242	-251.093,91	-
Costes no imputables al estándar	0,00	254.998,34	-254.998,34	-
Total	5.993.205,36	5.642.920,39	350.284,97	5,84%



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Tabla 12 Márgenes de los servicios presentados por Vodafone y su corrección

La cuantificación de las objeciones formuladas por E&Y, que hace suyas esta Comisión (con las precisiones ya indicadas) y el consiguiente recálculo de los costes de las partidas afectadas, producen las siguientes correcciones de márgenes de los servicios de interconexión para el periodo 2010/11:

	Ingresos	Costes	Margen	Margen corregido
SERVICIOS de TERMINACIÓN		Costes corrientes 2010/11		
Terminación Voz origen fijo no grupo	87.223,40 €	44.528,73 €	42.694,66 €	44.360,23 €
Terminación Voz origen móvil	404.189,10 €	201.016,18 €	203.172,93 €	210.567,24 €
Terminación Videotelefonía	175,34 €	69,48 €	105,86 €	108,64 €
Terminación SMS	63.556,30 €	8.415,66 €	55.140,64 €	55.538,26 €
Terminación MMS	4.322,24 €	640,77 €	3.681,48 €	3.707,81 €
Terminación internacional Voz Videotff	22.768,08 €	10.816,75 €	11.951,33 €	12.345,64 €
Terminación internacional SMS	15.572,61 €	1.944,42 €	13.628,19 €	13.718,92 €
Terminación internacional MMS	126,21 €	20,11 €	106,10 €	106,94 €
		Costes históricos 2010/11		
Terminación Voz origen fijo no grupo	87.214,98 €	47.848,06 €	39.366,92 €	39.366,92 €
Terminación Voz origen móvil	404.150,09 €	213.804,63 €	190.345,46 €	190.345,46 €
Terminación Videotelefonía	175,32 €	74,02 €	101,31 €	101,31 €
Terminación SMS	63.550,17 €	8.454,09 €	55.096,08 €	55.096,08 €
Terminación MMS	4.321,82 €	615,69 €	3.706,13 €	3.706,13 €
Terminación internacional Voz Videotff	22.765,88 €	11.467,33 €	11.298,55 €	11.298,55 €
Terminación internacional SMS	15.571,11 €	1.950,84 €	13.620,27 €	13.620,27 €
Terminación internacional MMS	126,20 €	19,32 €	106,88 €	106,88 €

Tabla 13 Resultado de los servicios de terminación



VII GLOSARIO

Sigla	Definición
ANR	Autoridades Nacionales Regulatorias
CAADS	Centros de Actividad Asignables Directamente a Servicio
CACR	Centros de Actividad Componentes de Red
CANADS	Centros de Actividad No Asignables Directamente a Servicio
CBA	Coste en base a Actividad
CC	Costes corrientes
CD	Canal directo
CH	Coste histórico
CI	Canal indirecto
CNSU	Coste neto Servicio Universal
COPA	Controlling profitability Analysis
CR	Costes reflejados
FUNCAS	Fundación de Cajas de Ahorro
IPRI	Índice de Precios Industriales
LGT	Ley General de Telecomunicaciones
LGTel	Ley General de Telecomunicaciones
MEA	Modern Equivalent Asset
MICC	Manual Interno de Contabilidad de Costes
NAAP	No asignable a la actividad principal
NIS	No imputables al estándar
OMR	Operador Móvil de Red
OMV	Operador Móvil Virtual
PGC	Plan General Contable
RD	Real Decreto
ROA	Return on Assets
SAD	Servicio Acceso Directo
SAI	Servicio Acceso Indirecto
SCC	Sistema Contabilidad de Costes
SVA	Servicio Valor Añadido
TA	Technology Area
TREI	Trabajo realizado por la empresa para su inmovilizado
UMTS	Universal Mobile Telecommunications System
UNE	Unidad de Negocio Empresas
UNP	Unidad de Negocio Particulares
WACC	Coste de capital medio ponderado
VNC	Valor neto contable



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En atención a lo expuesto, la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones

RESUELVE

Primero.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2010/11 del sistema de contabilidad de costes utilizado por Vodafone España, S.A. en general es conforme a los principios, criterios y condiciones establecidos por la Resolución de esta Comisión de fecha 10 de junio de 2010, excepto en lo que se refiere a los puntos reseñados en los apartados IV y V de la presente Resolución.

Segundo.- Requerir a Vodafone España, S.A. que introduzca en su sistema de contabilidad de costes las modificaciones a que se refieren los apartados IV y V de la presente Resolución que deberá presentarse junto con la contabilidad del próximo ejercicio.

Tercero.- Requerir a Vodafone España, S.A. que presente los resultados del ejercicio 2010/11, ajustados con las modificaciones expresamente exigidas en la presente Resolución para la validación de las cuentas de 2010/11 antes del 31 de julio de 2012, junto con los siguientes estados contables cerrados, para la verificación definitiva por parte de esta Comisión de los resultados de esos periodos.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 23.2 del Texto Consolidado del Reglamento de Régimen Interior aprobado por Resolución del Consejo de la Comisión de fecha 20 de diciembre de 2007 (B.O.E. de 31 de enero de 2008, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la Resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

El presente documento está firmado electrónicamente por el Secretario, Jorge Sánchez Vicente, con el Visto Bueno del Presidente, Bernardo Lorenzo Almendros.